



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: DISTINCION HUESPED DE HONOR

VISTO:

- La necesidad de honrar figuras destacadas en el campo intelectual o artístico (Art. 74 Estatutos Universitarios), como así también a personas que se hubieren adquirido notoriedad por su acción ejemplar, trabajos o estudios, cuya relevancia es independiente a los antecedentes académicos y/o universitarios (OHCS 1/1989, Art.1), en su paso por esta Facultad de Ciencias Médicas;

CONSIDERANDO:

- Que resulta adecuado otorgar un reconocimiento o distinción a personalidades que en su trayecto de vida se hayan destacado por sus virtudes humanas y valores de solidaridad y que visitan esta Casa de Altos Estudios;
- Que esta Unidad Académica, en cumplimiento de los objetivos de extensión que le son propios, debe apoyar y distinguir a quienes realizan actividades destacadas en el seno de la comunidad de la cual forma parte;
- Que este tipo de reconocimiento permite una vinculación de la Facultad de Ciencias Médicas con la sociedad;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo

R E S U E L V E

Art. 1: Crear la distinción de HUÉSPED DE HONOR destinada a personalidades que se hayan destacado en su trayecto de vida en el campo de las actividades culturales, periodísticas, políticas, educativas, deportivas, literarias y religiosas; reflejando virtudes humanas y valores de solidaridad.

Art. 2: Esta distinción será otorgada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art. 3: La distinción HUÉSPED DE HONOR podrá ser otorgada por única vez.

Art. 4: Esta distinción no podrá concederse a individuos que hayan participado en delitos y de sanciones por parte de la Justicia que afecten su buen nombre y honor.

Art. 5: La distinción se acreditará mediante la entrega de un Diploma de Huésped de Honor de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art. 6: Registrar y comunicar.